



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase institucionalizar el Festival de Junio en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", que deberá celebrarse durante el mes de junio de cada año.

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 701-2009

Guatemala, 16 de septiembre de 2009

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que por mandato Constitucional le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y Deportes, proteger, fomentar y divulgar la cultura y sus manifestaciones artísticas, con el fin de preservar su autenticidad, promoviendo con ello la superación profesional del artista nacional.

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" como dependencia de la Dirección General de las Artes, de este Ministerio, promueve y difunde las expresiones artístico-culturales, nacionales y extranjeras, contando con el espacio adecuado para la organización y presentación de eventos y espectáculos de las diferentes disciplinas artísticas.

### CONSIDERANDO:

Que es de especial interés para el Ministerio de Cultura y Deportes, la realización del Festival de Junio en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" el cual se ha venido desarrollando con éxito desde el año 2005, facilitando con ello el acceso a la población a las actividades culturales, artísticas y recreativas con el fin de fortalecer las identidades, la cooperación, la equidad y la justicia social.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), d, y m) y 31 literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 numeral 3 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Institucionalizar el Festival de Junio en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", que deberá celebrarse durante el mes de junio de cada año, con el objeto de promocionar y difundir las expresiones artístico-culturales, nacionales y extranjeras, en apoyo al fomento y difusión del arte, así como a la superación del artista nacional.

**ARTÍCULO 2.** Delegar al Director General de las Artes de este Ministerio, la suscripción de convenios y/o contratos de cooperación con personas individuales o jurídicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, artistas o sus representantes, que sean necesarios para llevar a cabo la realización del Festival de Junio, pactando el intercambio de recursos o bien aportes económicos que ingresarán a los fondos privados del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias".

**ARTÍCULO 3.** El Coordinador Administrativo del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", deberá presentar al Despacho Superior y a la Dirección General de las Artes, de este Ministerio, dentro de los veinte días siguientes a la finalización del evento, los informes de cumplimiento de compromisos y de resultados del Festival; además deberá coordinar y establecer los mecanismos necesarios a efecto se de cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Para lograr los fines y metas del Festival de Junio, tanto el Coordinador Administrativo del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", como el personal necesario deberán llevar a cabo las acciones indispensables para que el evento se desarrolle exitosamente.

**ARTÍCULO 5.** El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Lic. María Calvo Lorente  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

